



DECRETO ALCALDICIO N° 1490 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Mayo 27 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 093 de fecha 26/05/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 0349 de fecha 15/05/2015, de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 63, que el recinto destinado a local comercial, no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 040 de fecha 25/05/2015, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **MAYO 2015 HASTA ABRIL 2016**, periodos semestrales **Ene-Jun.2015, Jul-Dic.2015 y Ene-Jun.2016** (correspondiente al segundo semestre año 2014, primer y segundo semestre año 2015), giro **"EDUCACION A DISTANCIA" (INTERNET, CORRESPONDENCIA Y OTRAS)**, a nombre del contribuyente **Sres. CUMBRES CAPACITACION LIMITADA**, Rut. N° 76.483.147-0, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en Parque Residencial Golf Los Lirios, Lote K-20-A, Los Lirios, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1491 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACOGIDA A MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY N° 19.749.-

REQUINOA, Mayo 27 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 094 de fecha 26 de Mayo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, de Rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de fecha 2001, Microempresa Familiar.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva acogida a Microempresa Familiar Ley N° 19.749, giro "**VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**", a nombre de la contribuyente **SRTA. MONICA DEL PILAR TORRES MURILLO, Rut. N°** con domicilio comercial cedido ante notario, ubicado en calle Comercio Sur N° 091, Villa Jardín, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Direc. Desarrollo Comunitario.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.